



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá – Cundinamarca, noviembre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, no se reconoce a MARIA ISABEL GUTIERREZ PINZON calidad alguna, hasta tanto no especifique claramente en qué calidad actúa, ya que en el poder conferido al abogado ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO manifiesta ser cónyuge y/o compañera permanente, las cuales son excluyentes. Además, la interesada no acreditó ninguna de las dos calidades invocadas.

Previo a continuar con el proceso se hace necesario requerir al apoderado de los herederos para que dé cumplimiento al auto del 26 de febrero de 2020, allegando al registro civil de matrimonio de la señora AURA ROSA CANDELA DE ALONSO (Q.E.P.D.), para acreditar su vínculo con el causante.

Adicionalmente, como de los hechos de la demanda se advierte que el causante AGUSTÍN ALONSO YEPES estuvo casado con AURA ROSA CANDELA DE ALONSO, si lo que se pretende es reconocer a MARIA ISABEL GUTIERREZ PINZON como compañera permanente, debe acreditarse que antes del fallecimiento de AGUSTÍN ALONSO YEPES ya se encontraba disuelta la sociedad conyugal con AURA ROSA CANDELA DE ALONSO.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 29 DEL  
DIA DE HOY, 27-11-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G  
Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee35dac9db4aa30dfb31bc6c5c29f4d4f7dc1fe36fd84a26d0378b6f  
9c1a6a73**

Documento generado en 26/11/2020 01:38:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**